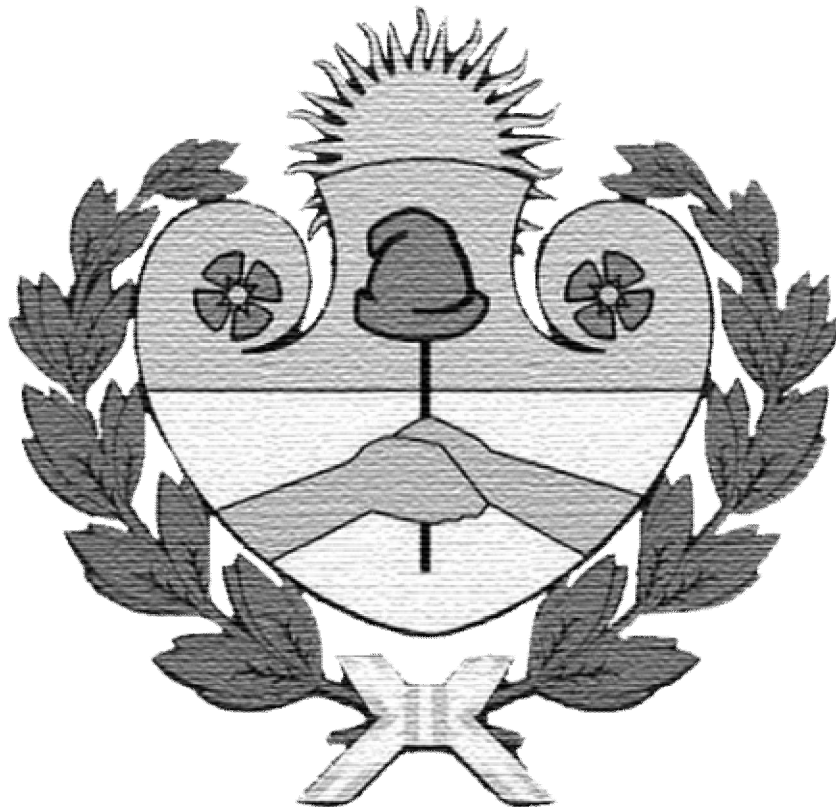


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 32 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1488-H.-
EXPTE. N° 512-095/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Unidad de Organización “C2B” Tesorería de la Provincia, conforme se indica a continuación:

SUPRÍMASE

Categoría N° de Cargos

19	1
Escalafón General	
TOTAL	1

CREASE

Categoría N° de Cargos

24	1
Escalafón General	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° disponer la promoción del señor NÉSTOR SEGUNDO MEDINA, CUIL 20-08203886-9 al cargo categoría 24, personal Planta Permanente del Escalafón General de la Unidad de Organización “C2B” Tesorería de la Provincia, a partir del 01-01-2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1673-G.-
EXPTE. N° 00412-724-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de la Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos por encontrarse en situación, pasiva, por el periodo Febrero a octubre de 2008, a favor del Oficial Sub-Inspector de Policía de la Provincia ADRIÁN HUMBERTO MÁRQUEZ, Legajo N° 13.981, que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SEIS CTVOS. (\$18.189,06), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1695-S.-
EXPTE. N° 700-1229/10 y Agdo. N° 700-183/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Dr. Guillermo Federico Martínez, CUIL 20-29707529-3, en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, en el cargo Categoría 24 más el adicional por Mayor Horario (33%), del Escalafón General –Ley 3161/74, por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 22 de octubre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aprobados y cumplido el contrato de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Salud, por su titular por el Dr. Victor Alberto Urbani y el Dr. Guillermo Federico Martínez, CUIL 20-29707529-3, durante el periodo comprendido entre el 23 de octubre y el 31 de diciembre de 2010, en el cargo categoría A-1, más el adicional por Mayor Horario (33%), agrupamiento Profesional –Ley 4413, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1730-VOT.-
EXPTE. N° 500-515-2009 y Agdo. N° 600-303/2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y a nombre del Centro de Jubilados y Pensionados Cándida Díaz de Arias (Decreto N° 373-G/2000) y con destino al logro de sus fines, el terreno fiscal individualización como Lote 15, Manzana 336, Padrón B- 9907, Matrícula B-12677, ubicado en el barrio Agua y Energía, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1736-G.-
EXP. N° 202-350/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración de la Gobernación gestiona la compra de Bienes de Capital; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012 creando los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, y atento a lo informado a fs. 10 por la Dirección Provincial de Presupuesto y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012 – Ley N° 5692,...

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación a la adquisición de Bienes de Capital, (dos-2-desfribiladores), conforme la excepción prevista por el Artículo 1° in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H-01, debiendo seguir el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Acuerdo N° 3716-H-78), de acuerdo a los topes establecidos por el Decreto N° 8308-H-2011 atento lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1779-G.-
EXP. N° 241-2106/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3521-S-II-2012 de fecha 04/12/2012 obrante en el expediente N° 800-279/2012 caratulado: “Dirección Provincial de Prensa y Difusión-Rendición de Cuentas General Anual Ejercicio 2011”, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la actual responsable de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión Lic. Dalila Soppe a tramitar ante el Poder Ejecutivo de la Provincia el dictado del Decreto de autorización de las contrataciones observadas por un monto de Pesos doscientos noventa y un mil cuatrocientos diez y nueve con 75/100 (\$ 291.419,75);

Que, conforme Decreto N° 4490-H/2009, toda contratación de publicidad realizada con anterioridad al 1° de Marzo de 2011 debe ser autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de sumas mayores de \$40.000;

Que, conforme Decreto N° 7629-H/2011, toda contratación de publicidad realizada con anterioridad al 1° de Agosto de 2011 debe ser autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de sumas mayores de \$60.000;

Que, conforme Decreto N° 9288-H/2011, toda contratación de publicidad realizada a partir del 1° de Agosto de 2011 debe ser autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de sumas mayores de \$100.000;

Por ello, y a los fines de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el gasto en publicidad que dan cuenta las Facturas elevadas al cobro por los siguientes proveedores: EDITORA S.A. y T.V. MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. por un total de Pesos doscientos noventa y un mil cuatrocientos diez y nueve con 75/100 (\$ 291.419,75);...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1859-H.-**EXPTE. N° 513-1408/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA previsto en el inc. b) del Art. 11 de la Ley N° 4413, al Ingeniero ALEJANDRO FABIÁN VACA, Categoría A-1, personal contratado de la Dirección Provincial de Rentas, a partir del 17 de noviembre de 2010 y mientras dure su contratación o hasta tanto se dicte el acto administrativo que disponga su reemplazo.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1958-S.-**EXP. N° 716-626/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Imprimase a la presentación de fs. 01 del Expediente N° 716-626/12, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. Humberto Perea, D.N.I. N° 10.869.038 y Feliza Zambrano, D.N.I. N° 6.482.745, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2083-VOT.-**EXPTE. N° 850-08/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase en forma gratuita a la Municipalidad de Perico el inmueble individualizado catastralmente como: Parcela 944, Padrón B-23274 que cuenta con una superficie de 20 has. 0865,88 metros cuadrados, a disgregar del inmueble de mayor extensión correspondiente a la Circunscripción 2, Sección 7, Parcela 570, Padrón B-8986, de propiedad del Estado Provincial-Hospital Arturo Zabala, ubicado en la Finca "El Pongo", Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura de Fracción N° 12.534, que fuera aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles de la Provincia, en fecha 16 de Octubre del 2012.-

ARTÍCULO 2°.- La transferencia dispuesta en el artículo anterior es con cargo expreso a que el inmueble objeto del presente, sea destinado a emplazar el Parque Industrial y de Servicios de Perico, en el marco de la Ley N° 5670 "De Agrupamiento Industriales y de Servicios de la Provincia de Jujuy".-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que todo fraccionamiento y venta de las parcelas del inmueble objeto de transferencia, deberá contar con la autorización previa y expresa del Ministerio de Producción, en las condiciones establecidas en el Artículo 2° de la citada norma y demás normas legales concordantes vigentes, prohibiéndose bajo pena de

nulidad el incumplimiento parcial o total de lo dispuesto por el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los importes que se obtenga de las ventas de las parcelas efectuadas por la Municipalidad de Perico, deben ser depositadas por los compradores en directa en una cuenta bancaria que se abrirá al efecto en el agente financiero de la Provincia, a la orden del Hospital "Arturo Zabala", debiendo destinarse solo a la compra de bienes de capital, instrumental o aparatología médica e inversión en infraestructura, no pudiendo en ningún caso ser utilizados para financiar erogaciones corrientes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 5.733.-

ARTÍCULO 5°.- Por Escribanía de Gobierno se extenderá la respectiva escritura traslativa de dominio en las condiciones establecidas en el presente decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 62-SOT.-**EXP. N° 0851-129/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2012.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos se procede a realizar el Concurso de Precios N° 3/2012;

Que, consta en el Expediente la invitación a distintas empresas del medio a realizar ofertas por la prestación del servicio de limpieza;

Que, se encuentran agregadas al Expediente las correspondientes invitaciones y ofertas de las firmas invitadas a participar del presente Concurso;

Que, llevado a cabo el acto de apertura se presentan las empresas LIMPIEZA SAN SALVADOR, GEACHE SERVICIOS EMPRESARIALES Y DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA LA NUEVA CHINA;

Que, surge la Comisión Evaluadora la contratación de la firma GEACHE SERVICIOS EMPRESARIALES, por ofrecer el precio más conveniente y por encontrarse ajustada a las Cláusulas Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del Servicio de Limpieza, estando el proveedor en condiciones de contratar con el Estado;

Que, obra en autos el correspondiente informe respecto de la Partida Presupuestaria con la que se afrontará la erogación emergente de autos; Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 3/2012, para la contratación del Servicio de Limpieza del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la Firma GEACHE SERVICIOS EMPRESARIALES, por las suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS con 0/00 (\$194.400,00.-) pagadero en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$16.200,00).-

ARTICULO 2°.- Por DIRECCIÓN COORDINACIÓN LEGAL Y DE DESPACHO, procédase a la confección del pertinente Contrato de Servicio de Limpieza que se adjudica por el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto emergente a la siguiente Partida Presupuestaria: EJERCICIO 2012: U-2-2-2-1-0-1-1 Servicio No Personales

ARTICULO 4°.- DE FORMA.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 33-P.-**EXPTE. N° 0660-601/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Carlos Insausti apoderado de la Razón Social "TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.", de conformidad a los considerandos contenidos en el presente instrumento.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2013-

EXPTE. N° 362/2013-1-Decreto N° 0501.13.040. Ref.: Postérguese la Apertura de Sobre N° 2 para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2012 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana en el ámbito de la Ciudad de Salvador de Jujuy, y fíjese el mismo para el día 21 de marzo de 2013 a hora diez (10:00) en el Salón de los Intendentes de esta comuna o siguiente el día hábil si este fuere feriado.-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Sub-Director Gral. de Despacho.-
20 MAR. S/C

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/13.

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA – SISTEMA MODULAR.

RUTA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TUMBAYA – LA QUIACA

SECCIÓN: EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 (KM. 1752,23) – ACCESO A LA QUIACA (KM. 1971,62).

TIPO DE OBRA: Tareas varias de Mantenimiento de rutina y Mejorativas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.500.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 25 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 25 de Marzo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Veinticuatro (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.300,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

01/04/06/08/11/13/15/18/20/22 MAR. LIQ. N° 108802 \$ 130,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TRES CRUCES – ACCESO CANGREJILLOS.

SECCIONES: PARAJE LUMARA- ABRA PAMPA (ACC. SUR) Y ABRA PAMPA (ACC. NORTE)- ARROYO CHIPAITE.

TIPO DE OBRA: Reclamado de pavimento existente, sub base de agregado pétreo y suelo, construcción de base estabilizada granular, imprimación bituminosa, tratamiento bituminoso tipo doble, retiro, reposición y recolocación de baranda, terraplén con compactación especial para la ejecución de banquetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.350.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura consecutiva en el siguiente orden: LIC. PUB. 10/13 -11/13.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 27 de Marzo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Nueve (9) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.470,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

04/06/08/11/13/15/18/20/22/25/27 MAR. 03/05/08/10 ABR. LIQ. N° 108820 \$ 180,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: HUMAHUACA-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79.

SECCIONES: ESQUINA BLANCAS-ARROYO AGUA CHICA.

TIPO DE OBRA: Reclamado de pavimento existente, sub base de agregado pétreo y suelo, construcción de base estabilizada granular, imprimación bituminosa, tratamiento bituminoso tipo doble, retiro, reposición y recolocación de baranda, terraplén con compactación especial para la ejecución de banquetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.710.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura consecutiva en el siguiente orden:

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 27 de Marzo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Nueve (9) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.950,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal- 3° Piso-D.N.V.

04/06/08/11/13/15/18/20/22/25/27 MAR. 03/05/08/10 ABR. LIQ. N° 108821 \$ 180,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS**EJESA**

“Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2013 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.-Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora

correspondientes al Ejercicio N° 17 iniciado el 1° de enero de 2012 y cerrado el 31 de diciembre de 2012. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2012. 4.-Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2012. 5.- Distribución de utilidades del Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2012. 6.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea".

NOTAS: * El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

15/18/20/22/25 MAR. LIQ. N° 108916 \$ 550,00.-

EJSEDSA

"Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2013 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.-Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 17 iniciado el 1° de enero de 2012 y cerrado el 31 de diciembre de 2012.3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2012. 4.-Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2012. 5.-Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6.-Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio".

NOTAS: *El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social.* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

15/18/20/22/25 MAR. LIQ. N° 108917 \$ 550,00.-

CONVOCATORIA: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL.-

El Presidente del Círculo Social Cultural y Deportivo Policial conjuntamente con el Señor Secretario General en conformidad a lo facultado por el Estatuto Social convocan a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día viernes 05 de abril del corriente año a horas 18:00 en su Sede Social de calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti de San Salvador de Jujuy. A efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Definir la realización de actos de administración y/o disposición a los efectos de afrontar la situación económica de la institución, otorgando a la Comisión Directiva autorización a los fines pertinentes.-3) Elección de dos (2) socios asambleístas para refrendar el acta. La Asamblea Sesionara válidamente, en caso de no reunirse quórum requerido por el estatuto, una hora después del primer llamado con el quórum presente.-Fdo. MONTAÑA JOSÉ LUÍS- Presidente.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108953 \$ 330,00

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, los que suscriben: Señor ESTEBAN LÓPEZ CASANEGRA, argentino de 41 años de edad, comerciante, DNI. N° 22.116.399, CUIT N° 20-22116399-1 y Señora MARIA ROSA MENÉNDEZ, Argentina de 38 años de edad, comerciante, DNI. N° 24.252.607, CUIT N° 23-24252607-4, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Alvear N° 1.187 - 3° piso - dto. 27 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por la ley N° 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas: PRIMERA - DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad girara bajo la denominación de "SEASONS TOURS S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Jujuy. Por resolución unánime de los socios la sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias, locales de Venta y/o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. SEGUNDA - OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Organizar, gestionar y contratar todo lo concerniente a viajes y turismo en general, dentro y fuera del país, representar compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea, o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, excursiones y afines, reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. TERCERA - DURACIÓN : la sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios, cuya inscripción se solicitara antes del vencimiento del plazo estipulado. CUARTA - CAPITAL SOCIAL: El Capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil), dividido en 1000 (un mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto en partes iguales, que serán integradas totalmente en dinero en efectivo: por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) cada uno. La integración del capital suscrito se efectuará de la siguiente manera: la suma de Pesos Doce mil quinientos c/u en éste acto y el saldo en el plazo de dos años, ello en virtud a lo dispuesto por el art. 149 de la L.S.C QUINTA: Cesión-Transmisión de cuotas - Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediere la conformidad del o de los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley 19550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado SEXTA: Fallecimiento e incapacidad de un socio - En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155°, 156°, y 209° de la Ley 19550 y sus modificatorias. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o

curador provisional- **SÉPTIMA- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La Dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por cualquiera de los socios en carácter de gerentes y en forma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales, -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución **OCTAVA- FISCALIZACIÓN:** la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tales efectos, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. **NOVENA:** Las resoluciones deberán ser adoptadas conforme lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550. Se aplicará el artículo 160 de la Ley 19.550 y cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación a los socios deberá ser cursada de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550. **DÉCIMA:** Las resoluciones que adopten los socios serán registradas en un Libro de Actas de reuniones, cuando consideren necesario dejarlas expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de los socios. Se llevarán también los registros contables exigidos legalmente y en forma anual, al día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y se confeccionarán los estados contables que correspondan. **DÉCIMA PRIMERA:** De la utilidad líquida y realizada se destinarán un 5% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital como mínimo. La distribución de utilidades y la absorción de las pérdidas serán proporcionales a la cantidad de cuotas sociales de cada socio al momento de su determinación en el Balance General. **DÉCIMA SEGUNDA:** La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley N° 19.550 y se regirá lo mismo que su liquidación, por las disposiciones en tal sentido de la mencionada ley.-En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil trece.- ESC. MARIA CELESTE PÉREZ ADC. REG. N° 56, S.S Jujuy.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2013.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

20 MAR. LIQ. N° 1088935 \$ 60,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR DE 29".-

S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-178.351/07** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy S.R.L. c/ Daniel Ernesto Gutiérrez, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, 1) Un televisor color de 29" color gris y negro, marca LG, pantalla plana, est., fiscal N° 000117530208, con control remoto EL DIA 21 DE MARZO DEL AÑO 2.013 A HS.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo del año 2013.-

13/18/20 MAR. LIQ. N° 108889 \$ 45,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: DOS TELEVISORES COLOR REPRODUCTOR DE D.V.D. EQUIPO DE AUDIO.-

S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-233238/09** Caratulado: Ejecutivo: Almazán Ángel Eduardo c/ Gallardo Francisco Rolando, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto de: 1) equipo de audio marca Aiwa doble cassette para 3 CD, estampilla N° 06716554 con 2 parlantes de igual marca c/remoto; 2) Un televisor color de 20" marca JVC modelo C-2186 con

control remoto; 3) Un reproductor de D.V.D. marca Telefunken estamp. N° 00053830660 con control remoto; 4) Un televisor color de 20" color negro marca Philco, modelo 20BP8 con control remoto.- EL DIA 21 DE MARZO DEL AÑO 2.013 A HS. 17,30 en CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre del año 2012.-

13/18/20 MAR. LIQ. N° 108890 \$ 60,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE:\$ 3.778.66 LAS 2/3 AVAS PARTES INDIVISAS DE UN TERRENO BALDIO UBICADO SOBRE CALLE MAIPU S/N° LADO DEL N° 346 Y FRENTE N° 365 BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD PALPALA P/VCIA DE JUJUY.- BASE \$ 9.985.00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEANDRO ALEM N° 156 DEL BARRIO GRAL SAVIO DE LA CIUDAD DE PALPALA.- BASE \$ 7.200.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO SOBRE CALLE LAVALLE AL LADO N° 366, FRENTE DEL N° 376 DEL BARRIO GRAL. SAVIO DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

S. S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala II; en el **Expte. B-256.021/11**, Caratulado: Inc. de Ejec. de Sent. y Hon. en B-169.027/07: Ruiz Manuel Aurelio, Palavecino Mirtha Lucinda, Farfan Sonia M. c/ Sánchez de Martínez Esther Albina, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador 1) CON BASE: de \$ 3.778,66 correspondiente a la parte proporcional de la valuación Fiscal, La parte indivisa (2/3) de un inmueble individualizado como CC1, Secc. 4; Manz. 13; parcela 4; padrón P-14860; Matricula P-3421 ubicado en calle Maipú S/N del Barrio Florida de la Ciudad de Pálpala, y mide: Fte. N. 8,72m; ctra. Fte. S. 8,71m.;CtdoE. 48,164m; Ctdo.O.48,431m, enc. Sup. Seg. Plano 420,6712m2 y se encuentra desocupado según informe de fjs.112, 2) BASE DE \$ 9.985.00 Un inmueble individualizado como CC1,Secc, 8 Manz. 134; Parcela 12; Padrón P-27126; Matricula P-6146, Ubicado en calle Leandro Alem N° 156 Barrio Gral. Savio de la ciudad de Pálpala, y mide: 10m. de fte. por igual ctra. fte. por 32,50 m de fondo en ambos ctdos. enc. una sup. de 325 m2; y se encuentra según informe de fjs. 112 de autos, ocupado por la Sra. Juana Santina Chanampa y Manuel Jesús Vitancor. 3) BASE DE \$ 7.200.00 Un terreno baldío, individualizado como CC.1; Secc.8, Manzana 59; Parcela 15, Padrón P-23525; Matricula P-9063, ubicado en calle Lavalle s/N° de la ciudad de Pálpala, el que mide 10m de fte. por igual ctra. fte. por 30 m de fondo en ambos ctdos. enc. una sup. seg. plano de 300 m2, y se trata de una franja de terrenos baldíos, entre los que se encuentra el lote 15, habiéndose instalado en la misma, juegos infantiles (según informe del Juzgado de paz agregado a Fjs. 112 de autos) Registrando los mismos: Embargo en esta causa sin expresión de montos, adquiriendo los compradores los mismos libre de gravamen con el producido de la subasta, la que tendrá lugar EL DIA 21 DE MARZO DEL AÑO 2.013 A HS .18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 01 de Marzo del año 2013.-

13/18/20 MAR. LIQ. N° 108891 \$ 60,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1579-Letra: "W"-Año: 2.013**, caratulado: "SÁNCHEZ, ELIZABETH SONIA-APOD. SOLIC. PER. JUR. POL. PAR. PCIAL: INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de febrero de 2.013. Atento a la presentación efectuada a fs.1/20 de autos, y al Informe actuarial que antecede, téngase por presentada a la Srta. Elizabeth Sonia Sánchez, en su carácter de apoderada del partido político de distrito "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", y por constituido domicilio legal sitio en calle Lisandro de la Torre N° 746, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política como partido político provincial.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que el partido político de distrito "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", solicita reconocimiento de

personería jurídico-política como partido político provincial.2º) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula”.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de marzo de 2.013.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108912 \$ 330,00.-

El Tribunal de Familia Vocalía III de la Provincia de Jujuy, en el **Expte No B- 146975/06**, CARATULADO: DIVORCIO VINCULAR SÁNCHEZ HUGO RUBÉN c/ OTAOLA MARIA CRISTINA, notifica por este medio a la demandada, OTAOLA MARIA CRISTINA el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE Jujuy, 10 de Abril de 2006-I Por presentado el Sr. HUGO RUBÉN SÁNCHEZ, por constituido domicilio legal con el patrocinio letrado del Dr. Oscar Rubén Cabrera. II Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio ordinario (Art. 370 del C.P.C y C.- II A la documentación, agréguese y téngase presente para su oportunidad. IV.- Confírase traslado de la demanda a la accionada Sra. María Cristina Otaola DNI N° 5.259.212 POR EL TÉRMINO DE quince días con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C y C. V.- Intímase para que en igual término constituya domicilio dentro de los tres días del asiento de este Tribunal de familia, Vocalía III, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C yC. VI.- Notifíquese. Art. 155 del C.P.C. y C.- Notifíquese. FDO. Dra. MARIA DEL CARMEN GÓMEZ CARDOZO DE PUCH Juez, Ante mi Dra. SANDRA M.G RAMÍREZ. Secretaria DECRETO de fs.26. SAN SALVADOR DE Jujuy, diciembre 12 de 2012. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín oficial por tres veces en cinco días (Notifíquese) art.155 del CPC y C.- Fdo: Dr. SERGIO M CAU LOREIRO-JUEZ HABILITADO, ANTE MI DRA SANDRA RAMÍREZ-SECRETARIA.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108906 \$ 60,00.-

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-43821/10** caratulado:- ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ISAAC APAZA C/ JUAN ALBERTO ZAPANA, ROBERTO CARLOS PÁEZ, ANA C. DE IGLESIAS, BERNARDINO MATAS MESTRE”, procede a notificar el siguiente proveído.- SAN PEDRO DE Jujuy, 28 de Junio de 2010. I-II-III.- Notifíquese por cédula en los términos de lo dispuesto por el art. 195 in fine del Código Procesal Civil IV.- Téngase presente lo manifestado por la actora y conforme las constancias de autos, dispóngase la notificación por edictos del accionado JUAN ALBERTO ZAPANA, previa acreditación de los recaudos establecidos para su procedencia (art. 162 Cód. Proc. Civil).- V.- Notifíquese.-Fdo.- Dr. MIGUEL ANGEL Massaccesi- Vocal Presidente de Trámite; Ante mi Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario”.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 27 de Febrero de 2013.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108903 \$ 45,00.-

Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial – Vocalía N° 6, en el **Expte. N° B-225.470/09**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: ROSARIO JOSÉ ZUMINO Y OTRO c/ ROSARIO RIVERO PERAL (HEREDEROS)”, procede a notificar a los herederos de quien en vida fuere ROSARIO RIVERO PERAL, la providencia que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo del 2.013.- I – Atento las constancias de autos y lo solicitado por el Dr. MARIO MALLAGRAY en escrito que antecede de la demanda deducida, córrase TRASLADO a los Herederos de quien en vida fuere ROSARIO RIVERO PERAL para que contesten dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.) – II – Intímese a los demandados, para que dentro del plazo precedentemente

señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- - III – Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma del tribunal los que deberá presentarse en secretaría de esta Sala.- V.- Notifíquese por cédula y a los Herederos de quien en vida fuere ROSARIO RIVERO PERAL, mediante EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo.: Dra. Noemí A. Demattei de Alcoba – Vocal, ante mi: Dra. Agustina González Fascio - Prosecretaria”.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 07 de marzo de 2013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108921 \$ 60,00

Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-261903/11**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: BERNO MARTÍN c/ VALE BENEDICTO, hace saber el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2.013.-I.- Agréguese y téngase presente las diligencias arrimadas por el DR.Gustavo Camú II.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Gustavo Camú a fs. 240, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al demandado BENEDICTO VALE. Firme se designará como representante del mismo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- III.- Actuando...IV.-Notifíquese por Cédula y al demandado por EDICTOS los que publicaran por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo. Dra. Noemí A. D. de Alcoba- Vocal – Por ante mí: Dra. Agustina González Fascio- Prosecretaria.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108899 \$ 45,00

Dr. Hugo Moisés Herrera – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, del Centro Judicial San Pedro, en el **Expte. N° A-45117/10**, caratulado: “Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Scaro, Eduardo José”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia judicial: “San Pedro de Jujuy, 11 de Agosto de 2010.- I.- Téngase por presentada/o al Dr. GUILLERMO JENEFES, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de BANCO MACRO S.A., a merito de copia Juramentada de Poder y con el patrocinio letrado del DR. JENEFES QUEVEDO JOSÉ.- II.- Téngase por interpuesta demanda ejecutiva de conformidad lo establecido por los arts. 472, 460, 471, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, embargo y ejecución en contra del demandado, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$ 4.631,91) en concepto de capital, con mas la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 2.316), presupuestada provisoriamente para cubrir accesorias legales y costas del presente. En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes de su propiedad hasta ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las obligaciones y formalidades de ley. Asimismo cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días concurra por ante este Juzgado N° 9, Secretaria N° 17, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Requierasele manifestación sobre si los bienes afectados registran prenda o algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Asimismo, hágasele saber a la demandada que deberá, en igual plazo al mencionado anteriormente, constituir domicilio legal dentro de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.). III.- A tal fin librese mandamiento ley al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- IV.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera – Juez – Ante mí: Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 25 de febrero de 2013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108922 \$60,00

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte N° B-176.356/07** caratulado: **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEÑAL: ROBLES, MAURICIO C/ HEREDEROS de JUÁREZ, AURORA o JUÁREZ AURORA IGNACIA y de CASA, CARLOS ALBERTO**", se hace saber que se dictado la siguiente sentencia: SAN SALVADOR DE JUJUY a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil doce en los que RESUELVE 1º) Hacer lugar a la demanda promovida en autos y en consecuencia declarar y reconoce a favor de MAURICIA ROBLES la propiedad de los inmuebles ubicados en la Ciudad de Tilcara individualizados como Padrón I-1488 y Padrón I-1487, ambos de la circunscripción I, Sección 2, Manzana 15º, Parcelas 10 y 11, registrados en matrículas I-1150 y I 1151, con una superficie total y conjunta de 669,20 m2, cuyos límites y superficie están determinados en el Plano de Mensura para Prescripción adquisitiva e informes catastrales, agregados a la causa.-2) Imponer las cosas por el orden causados (art. 102 del C.P.C). 3º Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporte elementos necesarios a tales fines, a cuyos fines se otorga un plazo de diez días. 4º) Firme la sentencia, cúmplase con las inscripciones correspondientes, previo pago de las obligaciones fiscales que correspondiere y publicación de esta sentencia por edictos (arts. 540 y 541 del C.P.C). 5º) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a C.A.P.S.A.P y Dirección Provincial de Rentas, Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal- Dra. MARIA ALEJANDRA TOLABA- Vocal habilitada- Dr. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN- Vocal- Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS. Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, Marzo 12 de 2013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108926 \$ 105.00.-

LA SALA II DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 5, a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA -Vocal- ANA LIA LORENTE-Prosecretaria -, por la presente hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 63 - Parcela 8, Padrón A- 19105 y Matrícula A-38218-19105, del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad que en el **Expte. N° B-275736/12** Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ALARCÓN, ESTEBAN c/ VILTE DE GUILLEN, ROSARIO Y OTRO" que pueden presentarse a hacer valer sus derechos conforme siguiente Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio del 2012. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Téngase por presentado a la DRA NIMIA ANA APAZA, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. ESTEBAN ALARCÓN, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 10 de autos. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Y EL ESTADO PROVINCIAL en los términos del art. 534 inc 1º y 2º de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Así mismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. PATRICIA NORMA OCHOA, MARIA ESTELA ÁLVAREZ, HIPÓLITA SIFOROSA ALARCÓN, ALICIA NELIDA TINTE Y ELENA YURQUINA DE FLORES, para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS, el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO

con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 50 y 72 del C.P.C, impone a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. Notifíquese por cédula.-FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal - Ante mí: ANA LIA LORENTE- Prosecretaria".- De conformidad al Artículo 535 de la Ley 5486, Exhíbase este Edicto en el Boletín Oficial, un Diario local y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por TRES VECES en CINCO DÍAS y Difúndase por una Radio local durante TREINTA DÍAS sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre de 2012

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108948 \$ 70.00

DR. ENRIQUE R. MATEO-PTE DE TRAMITE, DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, en el **Expte. N° B-72789/01** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: EMILIA CONSTANCIA GASPAS DE PUMA C/ VICTORIA IBÁÑEZ LEAÑO, ESTEFANÍA GASPAS, RODOLFO GASPAS, RAQUEL GASPAS, ESTANISLAO GASPAS, JULIA LEAÑO, ÁNGEL LEAÑO, MARTA LEAÑO y ESTADO PROVINCIAL, se ha dictado la siguiente resolución: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Dres Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Elsa Rosa Bianco, vieron el expediente: **RESUELVE: I.** Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Emilia Constancia Gaspar de Puma en contra de: Victoria Ibáñez Leaña; Estefanía Gaspar; Rodolfo Gaspar; Raquel Gaspar y Estanislao Gaspar; Julia Leaña; Ángel Leaña y Mirta Leaña y el Estado Provincial. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón N-185, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 11, Parcela B-1, Matrícula N-2.126, ubicado en Avenida San Martín N° 168 de la ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy y que tiene como propietaria a Maria Leaña de Gaspar, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 00412 de la Dirección General de Inmuebles el 07/12/00. II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado. III.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Normando Hugo Condori, Raquel Ramos Espejo y de la Asistente Social Carmen Argote en \$ 7.000; \$ 2.300 y \$ 1.500, respectivamente. Dicho importes deberán abonarse con más I.V.A. si correspondiere y los intereses fijados en los considerandos. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Normando Hugo Condori y Liliana Jiménez Baca en \$ 2.300 y \$ 1.600, respectivamente por su labor realizada en el Expte. B-177.887/07: "Incidente de nulidad de notificación en B-72.789/01:Gaspar, Raquel Evelia".V.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.- V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Emilia Constancia Gaspar de Puma, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la Presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregara como título a la demandante.VI.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. ENRIQUE R. MATEO; JORGE DANIEL ALSINA y ELSA BIANCO.-Vocales- Ante mí: CESAR BAREA- Prosecretario". Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en el término de cinco días.-SECRETARIO: CESAR HORACIO BAREA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de diciembre de 2012.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108939 \$ 60.00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el **"Expte B.250105/11** caratulado: **EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO "GENOVESE, MARCELO FERNANDO C/ ABASCAL, FERNANDO J."**; se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2011. Téngase por cumplido por el Dr. Genovese lo requerido a fs. 08; Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C,

líbrese en contra de la demandada SR. FERNANDO J. ABASCAL mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$8.620 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$1.924 presupuestada para responder a accesorias legales, interese y costas del presente juicio. En defecto de pago trabese embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 25 y 154 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (art. 474 del C.P.C.)- Notifíquese por edictos.- Fdo. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ-ante mí: DRA. LIS VALDECANTOS-SECRETARIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero del 2013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108949 \$ 60.00

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia del Centro Judicial, San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-50046/11**, caratulado "Declaración de Estado de adaptabilidad Sajama, Rodolfo Gabriel por Brandan, Eliana Rosario", se ha dictado la siguiente Resolución: "PEDRO DE JUJUY, Febrero 28 de 2013.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Tener por comprobado la situación de abandono y consecuentemente declarar el estado de adoptabilidad de la menor Eliana Rosario Brandan (DNI N° 51.108.359). II.- Conceder el Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva III.- Notificar mediante cedula al DR. Rodolfo Gabriel Sajama. Defensor de Menores e Incapaces; al curador provisorio de la denunciada incapaz Srta. Margarita Lourdes Brandan el Dr. Leandro Roque Salinas, Defensor Oficial; a la representante del Ministerio Pupilar, Dra. Marcela Adriana Soria, Defensora de Menores e Incapaces al curador provisorio de la denunciada incapaces y a la Srta. Margarita Lourdes Brandan (DNI N° 33.936.708) mediante publicaciones de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días; agregar copia en autos; protocolizar.-Fdo Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí Dra. Fabricio R. Melano Singh. Prosecretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, Marzo 05 de 2013.-

20/22/25 MAR. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 4041/12**, Caratulado: "ÁLVAREZ TOMÁS, TORRES JESÚS NAZARENO, TORRES SALOMÓN ISRAEL, REYES CARMEN, ÁLVAREZ MABEL VIVIANA P.S.A COAUTORES DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL . CIUDAD". S.P. N° 20914-A/10. (Ex Expte. N° 41/11-Ex Juzgado Penal N° 1 – Secretaría N° 2) ", ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2013. AUTOS Y VISTOS :...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a los imputados TOMÁS ÁLVAREZ , JESÚS NAZARENO TORRES y CARMEN REYES , para que se presenten a estar a derecho , bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejaren de comparecer sin causa debidamente justificada , ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícense, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - JUEZ ANTE MÍ DR. RICARDO GRISETTI - PROSECRETARIO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 , 08 DE MARZO DE 2013.-

15/18/20 MAR. S/C

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPT. N° 2273/12**, Sumario Policial N° 7071-T-11, Caratulado: "TEGLIA OSCAR OSVALDO p.s.a. ESTAFA – Ciudad" (Ex Expte. N° 1194/11 del Ex Juzgado Penal N° 1 – Secretaria N° 1), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de FEBRERO DE 2.013.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....RESUELVE: 1°).- Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido TEGLIA OSCAR OSVALDO, de 57 años de edad; casado, médico veterinario y comerciante, nacido el 22-04-55, con DNI. N° 11.567.413, domiciliado en Puya Puya N° 36 del B° San Pedrito de esta ciudad, Pcia. de Jujuy, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejaren de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°).- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Juez y por ante mí Dr. RICARDO A. GRISETTI – Prosecretario Tec.".- PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 28 de FEBRERO DEL 2.013.-

15/18/20 MAR. S/C .-

Por disposición de la Dra. ANA CAROLINA PÉREZ ROJAS, Juez de Instrucción de causas Ley N° 3584 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° 16/11** Caratulado "MARTÍNEZ JOSÉ DANIEL- MARTÍNEZ LUIS OÑA GUILLERMO Y OTRO SUJETO DE SEXO MASCULINO p.s.a ROBO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO EN BANDA Y EN POBLADO- MARTÍNEZ JOSÉ DANIEL p.s.a HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA-EL ARENAL", que tramita ante la Secretaria única a cargo de la Dra. MARIA BELÉN MAYANS, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los imputados GUILLERMO DAVID OÑA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 32.796.830, nacido el 07/12/88, hijo de Magdalena Gloria González (v) y de Luis Oña (v) y JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, argentino, mayor de edad, nacido el 17/02/72, D.N.I N° 22.527.237, domiciliado en la Finca Buena voluntad de la Localidad de San Antonio Departamento El Carmen, hijo de Hermelinda Humacata (f) y de José Luis Martínez (f), para que se presenten a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación de Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de ser declarados su Rebeldes, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 13 de marzo de 2013.-

18/20/22 MAR. S/C.-

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALIA N° 6, a cargo de la Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, en **Expte. N° B- 263.699/11**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, VELAZQUEZ, Rufino c/ CAMPOS, Leonardo", **cita y emplaza** a los Sres. FACUNDO NAHUEL BUSTAMANTE y EDUARDO JOSÉ CARDOZO, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el boletín Oficial y un Diario Local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2013. FDO. – DRA. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO. – PROSECRETARIA.

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108946 \$ 45.00

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte 1007/12** caratulado: "GUTIÉRREZ, CRISTIAN FRANCO p.s.a VIOLACIÓN DE DOMICILIO LIBERTADOR GRAL SAN MARTÍN", que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpaado GUTIÉRREZ, CRISTIAN FRANCO, argentino, mayor de edad, con supuesto domicilio en calle Venezuela N° 78, Barrio Arrieta de la ciudad de L.G.S.M, o en Mza. 201, Lote 06 del Barrio San

Francisco de Asís de la ciudad de L.G.S.M, Pcia de Jujuy, DNI N° 32.862.536, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del CPP) SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2013.-

20/22/25 MAR. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUIS FERNANDO DUHART D.N.I. N° 8.564.746**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco DÍAS. Secretaria habilitada: DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI. San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2012.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108895 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANTONIA MARTÍNEZ D.N.I N° 1.956.265**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS - Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2012.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108896 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NANCY FLORES NINA D.N.I N° 92.057.343**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco DÍAS. Secretaria Dra.: MARCELA FICOSECO. San Salvador de Jujuy, 12 DE MARZO DE 2013.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108904 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9. Secretaria N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GUZMÁN DAVID MILAGRO D.N.I N° 11.598.175**. Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mi Dra. MARIANA REBECA ROLDAN Pro. Secretaria Técnica. San Pedro de Jujuy 21 de Febrero de 2013.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108905 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **LEGUIZAMON PABLO ANTONIO D.N.I N° 7.190.459**, a cuyo Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS. FDO. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS Juez ante mi secretario. Dr. FEDERICO MERCADO. Prosecretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE FEBRERO DE 2013.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108911 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos de **MARCELO LUIS VELAZQUEZ D.N.I. N° 18.586.112**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local. Por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MARZO DEL 2013.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108910 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALONSO TOLABA D.N.I N° 7.268.702**. (Expte B-285.204/12) - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: DRA. LUISA CARMEN

BURZMIŃSKI. Secretaria habilitada: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DE 2013.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108913 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don MÁXIMO AGUILAR** Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2012.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108907 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MAMANI, FERMÍN, D.N.I M-3.989.321-MARTÍNEZ, DEMIDIANA, D.N.I N° 9.635.723**, Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2012.-

15/18/20 MAR. LIQ. N° 108908 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-285.757/12, caratulado: "SUCESORIO: MORENO CORCINO CAMILO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **CORCINO CAMILO MORENO**, D.N.I. N° 7.284.084, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Proc - Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2.013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108920 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO SECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **NELSON ALFREDO PALACIO**.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA- PRO SECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 MARZO DE 2013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108914 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AGUILAR PACARA ELISA, D.N.I N° 92.298.787**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. San Salvador de Jujuy, 28 de noviembre de 2.012.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108919 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B- 249395/11", Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELISA ELENA ERAZO, D.N.I. 5.977.990**, cuyo fin publíquese en Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.- San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2.013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108918 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don FRANCISCO JAVIER CRUZ**, Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por TRES VECES en el

término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2012.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108923 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B- 281267/12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HÉCTOR RUBÉN PISTONE, D.N.I. 14.600.573**, cuyo fin publíquese en Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.- San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2.013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108925 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VERGARA PÉREZ, SUSANA** Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2012.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108924 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANTUSA VELÁSQUEZ ACOSTA**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dr. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 11 de marzo de 2013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108927 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTAS DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON LORENZO SUMABAÑO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de marzo de 2.013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108940 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ZULEMA FRANCISCA CHAGRA, D.N.I N° 1.832.601**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2.013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108930 \$ 35,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte N° B-284783/12: SUCESORIO CRUZ LORENZO JUSTINIANO "CITA y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a herederos y/o Acreedores de **CRUZ LORENZO JUSTINIANO**.- PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SECRETARIA N° 1 DRA. MARIA CECILIA FARFÁN Pro-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo del 2013.

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108928 \$ 35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-278395/12, caratulado "SUCESORIO DE ROSARIO TOLABA" por el término de TREINTA DÍAS a herederos y Acreedores de **ROSARIO TOLABA DNI N° 4.702.208**.- Publíquese por tres veces en cinco días, en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- Pro. Secretario.-Dr. Federico Mercado. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de marzo del 2013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108931 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HIPÓLITO MIGUEL ÁNGEL FARFÁN, D.N.I N° 3.998.899**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-Secretaria habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2.013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108933 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GUSTAVO DEL ROSARIO JARAMILLO, D.N.I N° 23.241.828**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2.013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108937 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EXEQUIEL FIGUEROA MARTÍNEZ y MARÍA SALOME SARDINA** . Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán-Prosecretaria técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 22 de Febrero de 2013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108941 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTAS DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don DOMINGO CRUZ y Doña RUFINA CONDORI DE CRUZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de febrero de 2.013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108943 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NAPOLEÓN DÍAZ-C.I. 20167 y ERNESTO MANUEL DÍAZ-D.N.I. M 7.288.170**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaría: Proc. MARIA ÁNGELA PEREYRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MARZO DE 2013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108945 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretario N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OCHOA LITO EGAR**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria.-Dra. Mariana Rebeca Roldán Prosecretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108942 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretario N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DE LA ROSA AUGUSTO DEMETRIO (L.E. N° 2.594.211) y ESTANISLADA GIMENEZ (C.I.N° 113.208)**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria.-Dra. Mariana Rebeca Roldán Prosecretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108951 \$ 35,00.-